



VEH

Escrito Directriz VEH 2023/05

ASUNTO: *Desvinculación del Número de Identificación del Vehículo (NIVE) en el procedimiento de matriculación*

El proceso de matriculación electrónica contempla la obligación de los fabricantes e importadores de vehículos (FIRs) de comunicar al registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico (DGT) los datos de la tarjeta técnica del vehículo en formato electrónico (E-ITV). La DGT una vez inscrita la e-ITV asigna un Número de Identificación del Vehículo (NIVE).

No obstante, se han detectado varias casuísticas en las que, por imposibilidad de usar la E-ITV para la matriculación definitiva de vehículo, desde las Jefaturas Provinciales de Tráfico se ha solicitado a los Servicios Centrales la desvinculación del NIVE, para poder matricular vehículos que constando en el registro de prematriculados acompañaban una tarjeta de inspección técnica tipo A.

A continuación se detallan los casos en los que se podrá o no proceder la desvinculación del NIVE desde las jefaturas (con perfil responsable):

1) Vehículo con ficha técnica electrónica (eITV) -y, por consiguiente, con NIVE- no matriculado en España y matriculado en el extranjero que vuelve posteriormente para su matriculación en nuestro país. En este caso, cuando el interesado solicita en la JPT la matriculación y presenta la documentación original del otro país hay que indicarle que acuda a una estación ITV para que le expidan una nueva ficha técnica tipo A. Cuando presente la ficha técnica A habrá que autorizar la desvinculación del NIVE (eITV), independientemente de que al vehículo se le haya aplicado o no una reforma posterior a la anotación de dicha eITV. Siempre se matriculará en base a la ficha técnica A expedida por la estación ITV ya que recogerá la situación real y actual del vehículo.

En el caso de que **el vehículo con eITV no se haya matriculado en España ni en otro país -autocaravanas o tractores agrícolas típicamente-**, solo se podrá utilizar la eITV que consta en el Registro de Vehículos Prematriculados si está liberada y no ha transcurrido un plazo superior al período de validez de la primera inspección, de acuerdo con el período de vigencia en función del tipo de vehículo que detalla el Real Decreto 920/2017 (como ejemplo, si la eITV de un *turismo* se inscribió en el RVP el 1.4.2023 la validez de la misma será hasta el 31.3.2027). Si ha transcurrido dicho plazo, hay que solicitar la expedición de una ficha técnica A por una estación ITV y, cuando se aporte, proceder a la desvinculación del NIVE y matricular el vehículo con esa ficha técnica A.

2) Vehículo con eITV al que se le expidió una autorización temporal para circular (placa verde), normalmente para salir del país. El vehículo regresa a España y se solicita la matriculación definitiva. Se actúa de la misma manera que en el caso anterior: cuando el interesado solicita en la JPT la matriculación y presenta la documentación original del otro país hay que indicarle que acuda a una estación ITV para que le expidan

una nueva ficha técnica tipo A. Cuando presente la ficha técnica A habrá que solicitar la desvinculación del NIVE (eITV).

3) Solicitudes de matriculación de vehículos que presentan una ficha técnica tipo D porque han sido carrozados y que, al intentar matricularlos, el sistema avisa de que ya existe una eITV asociada. Un ejemplo de esta situación es cuando el fabricante inscribe una ficha técnica B en el RVP pero ese vehículo va a ser posteriormente carrozado (por ejemplo, para ser usado como ambulancia). En este caso, lo correcto sería que el fabricante diera de baja esa ficha técnica B. Así, cuando el carrocerero finalizara la ambulancia no habría problema para matricularlo con la ficha técnica D (vehículo completado).

Estos casos deberían ser residuales y desaparecer próximamente ya que desde finales de 2022 los fabricantes de segunda fase -aún no todos- ya tramitan estos casos de forma electrónica. No obstante, para los casos que aún vayan surgiendo la solución actual es la desvinculación del NIVE de la ficha técnica electrónica (B) y que el vehículo se matricule con la ficha técnica D.

4) Vehículo matriculado con la ficha técnica electrónica B (eITV) y que posteriormente se carroza y el carrocerero expide una ficha técnica D.

Este supuesto se ha dado en varias jefaturas y podría venir potenciado por algunos concesionarios/colaboradores externos que con la finalidad de agilizar el proceso de matriculación presentan una solicitud errónea. Esta irregularidad en el procedimiento requiere especial atención, sobre todo cuando se presenten solicitudes de matriculación de vehículos que por sus características técnicas o por el servicio al que se destine vehículo sean susceptibles de disponer de ficha técnica tipo D (por ejemplo, ambulancias).

En estos casos no cabe solicitar la desvinculación del NIVE sino tramitarlo como una **reforma** del vehículo. La estación ITV anotará las reformas realizadas en el Registro de Vehículos.

5) El fabricante/importador inscribe una ficha técnica electrónica (eITV) en el Registro de Vehículos Prematriculados y, una vez matriculado el vehículo, se detecta que contiene algún error. No cabe solicitar desvinculación del NIVE. El interesado deberá acudir a una estación ITV para que anoten los datos correctos en el Registro de Vehículos.

6) Vehículos matriculados con eITV a los que se les ha retroquelado el bastidor por diferentes causas. No cabe solicitar desvinculación de NIVE. El titular deberá acudir a una estación ITV para que le expidan una nueva ficha técnica A donde anotarán el nuevo número de bastidor en la casilla de observaciones.

7) Rehabilitaciones: se actuará de acuerdo con lo dispuesto en la *Instrucción 20/V-144* y que, en resumen, indica que la desvinculación se hará solo cuando el interesado presente una ficha técnica A expedida por una estación ITV porque la eITV ya no refleja las características técnicas del vehículo.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
DE LA MOVILIDAD Y TECNOLOGÍA

Jorge Ordás Alonso

ANEXO

(cómo se desvincula el NIVE)

- 1) SIMA detecta que el bastidor ya está asociado a una matrícula previa o que existe una ficha técnica electrónica para ese bastidor de la ficha técnica A que presentan (en este ejemplo detecta una placa verde previa):

Matriculación nueva		Bastidor en trámite: WP0ZZ99ZLS220	
Datos			
DOI Titular	1		H
NIF Conductor Habitual			
DOI Arrendatario			
NIVE			
Bastidor	WP0ZZ99ZLS220		
C. Industria	1000		
Servicio	B00 - PARTICULAR - SIN ESPECIFICAR		
País			
Ira Matriculación			
Matrícula			
Tipo Matrícula	ORDINARIA		Desea modificar el tipo de matrícula de este vehículo a ESPECIAL <input type="checkbox"/>
Avisos			
El bastidor ya se encuentra asociado al NIVE: 2781E650E04F4F2486BEBB24FDD0A , .			
El bastidor se encuentra asociado a otras matrículas (1). Se muestran hasta las 10 primeras: P 7BDH , .			
No consta que para este bastidor/nive se haya expedido IVTM.			
No consta que para este bastidor/nive se haya expedido CEM.			
Se han informado los avisos asociados a los datos introducidos y decide continuar <input type="checkbox"/>			
El interesado da consentimiento para que la DGT consulte a otros organismos públicos los datos relativos a la verificación de residencia. <input type="checkbox"/>			
<input type="button" value="Cancelar"/>		<input type="button" value="Volver"/>	
Si desea ayuda, puede solicitarla aquí .			

Para desvincular el NIVE se marcan las casillas correspondientes y ya dejará continuar:

Se han informado los avisos asociados a los datos introducidos y decide continuar <input checked="" type="checkbox"/>			
El interesado da consentimiento para que la DGT consulte a otros organismos públicos los datos relativos a la verificación de residencia <input checked="" type="checkbox"/>			
<input type="button" value="Cancelar"/>		<input type="button" value="Volver"/>	
Si desea ayuda, puede solicitarla aquí .		<input type="button" value="Requerimientos"/> <input checked="" type="button" value="Continuar"/>	